

Artículo de investigación

Recuperación de bienes arqueológicos prehispánicos entre museos estatales de Ecuador y Estados Unidos.

Nathaly Montes-Mera^[1,2]  Luís Masterrena-Alcívar^[2]  Manuel Barcia-Moreira^[2,3] 

[1] Universidad de Guayaquil (UG). Carrera de Derecho. Guayaquil, Ecuador.

[2] Instituto Nacional del Patrimonio Cultural (INPC). Ecuador.

[3] Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Manabí (PUCEM). Carrera de Arquitectura. Manabí, Ecuador.

Autor para correspondencia: nathaly.montes@patrimoniocultural.gob.ec



Resumen

El patrimonio arqueológico se lo puede entender como el conjunto de bienes materiales susceptibles de poder estudiarse. Su protección y cuidado es algo impulsado por la UNESCO a través de encuentros y disposiciones relacionadas a obtener uniformidad en la conceptualización del mismo. El objetivo fue analizar los convenios internacionales existentes para la recuperación de bienes arqueológicos prehispánicos entre museos estatales de Ecuador y Estados Unidos. La investigación es de tipo cualitativa debido que se procederá a la descripción de las variables objeto de estudio, se utilizó el método inductivo, y la información se recopilará de los repositorios virtuales nacionales e internacionales. En cuanto a los resultados conviene indicar que efectuaron en 2023 la repatriación de restos ancestrales de procedencia ósea hacia tres comunidades indígenas asentadas en Manabí, Esmeraldas y Pichincha realizada desde el Museo Nacional del Indígena Americano. Mientras las conclusiones permiten indicar la necesidad de universalizar el conocimiento en torno a las Sillas Manteñas del Cerro de Hojas Jaboncillo y que aún permanecen en el Museo del Indio Americano, Instituto Smithsonian en Washington, DC.

Palabras Clave: *ancestral, arqueología, bienes, comunidades, patrimonio.*

Recovery of pre-Hispanic archaeological assets between state museums in Ecuador and the United States.

Abstract

Archaeological heritage can be understood as the set of material assets that can be studied. Its protection and care are something promoted by UNESCO through meetings and provisions related to obtaining uniformity in its conceptualization. The objective was to analyze the existing international agreements for the recovery of pre-Hispanic archaeological assets between state museums of Ecuador and the United States. The research is qualitative because the variables under study will be described, the inductive method was used, and the information will be collected from national and international virtual repositories. Regarding the results, it should be noted that in 2023 the repatriation of ancestral remains of bone origin to three indigenous communities settled in Manabí, Esmeraldas and Pichincha from the United States of America was carried out by the Smithsonian's National Museum of the American Indian. While the conclusions allow us to indicate the need to universalize knowledge about the Manteñas Chairs of Cerro de Hojas Jaboncillo and which still remain in the Museum of the American Indian, Smithsonian Institute in Washington, DC.

Keywords: *ancestral, archeology, assets, communities, heritage.*

1. Introducción

La recuperación de bienes arqueológicos prehispánicos entre los museos estatales de Estados Unidos de Norteamérica y de Ecuador es un tema que comienza a tratarse desde que el arqueólogo norteamericano *Saville* logró colocar sillas manteñas en buques, en la primera década del siglo XX, para ser trasladadas hacia tierras estadounidenses. Si bien es cierto que fueron llevadas con la anuencia de las autoridades ecuatorianas con la finalidad de ser estudiadas, estas pertenecen a las comunidades de origen, ya que forman parte de su patrimonio cultural e histórico. Los derechos culturales pasaron a ser derechos reales y, por tanto, pueden ser disfrutados por todos los ecuatorianos.

El documento de investigación presentado se realizó con la finalidad de brindar información sobre una temática poco conocida por la ciudadanía. Tuvo como sustento teórico principios doctrinales, así como investigaciones realizadas por autores que mencionaron situaciones similares suscitadas en otras naciones del mundo.

El artículo científico se ha dividido en una serie de acápites tendientes a facilitar la lectura de quienes se interesen por los criterios expuestos por la investigadora. Inicia con el resumen, para luego continuar con el desarrollo basado en una concisa descripción de Derecho Administrativo. Después, se realiza una lectura en torno a la construcción de identidad nacional a través del pasado; sigue con definiciones breves de bienes arqueológicos. A continuación, se hace énfasis en la importancia de las sillas manteñas para la historia del Ecuador y en la restitución internacional de bienes patrimoniales. De igual manera, se redacta sobre la realidad de la protección del patrimonio cultural en Ecuador, para concluir enfatizando en las acciones efectuadas por el Estado ecuatoriano para recuperar los bienes arqueológicos prehispánicos.

En la parte metodológica se describen los diferentes métodos utilizados para la realización de este documento. En cuanto a la discusión, esta es efectuada para contrastar, en base a investigaciones similares, lo expresado por sus autores, más un criterio propio de la investigadora. El documento finaliza con las conclusiones, las cuales son fruto del pensamiento crítico de quien desarrolla el presente trabajo.

2. Metodología

El tipo de investigación es cualitativa por cuanto se procederá a describir las cualidades de las variables objeto de estudio. El método inductivo permitirá realizar un análisis desde la parte particular hacia lo general, es decir, se llevará a efecto una revisión de las leyes nacionales e internacionales relativas con la recuperación de bienes arqueológicos prehispánicos y los museos estatales. La información será recabada de los repositorios virtuales

nacionales e internacionales, los cuales pasarán por una revisión exhaustiva de los artículos científicos que cumplan con los requisitos de forma y fondo.

3. Resultados

3.1 Nociones del Derecho Administrativo

Para el funcionamiento del Estado resulta necesario contar con la materia del derecho que lo asiste, misma que permite regular actos con los administrados, de tal manera que la separación entre el accionar de las entidades adscritas al poder ejecutivo, o los gobiernos autónomos descentralizados con la ciudadanía.

El Derecho Administrativo para Langrod (1973) “*es la rama del derecho público interno, constituido por el conjunto de estructuras y principios doctrinales*”, además de normas que reglan aquellas actividades relacionadas con la administración pública.

Con la Revolución Francesa de 1789 nace la definición jurídica de Estado de Derecho (Spacarotel, 2020), aspecto fundamental que se impuso primero en el sistema jurídico de Francia, para ser aceptado alrededor del mundo. Con lo cual se convierte en el inicio de esta rama del derecho.

Cuando hacemos mención a *Estado de Derecho* empiezan a tomar forma el acatamiento de los derechos de las personas, asimismo, a las reglas emanadas por el gobierno, es decir, tenían que cumplirse de manera obligatoria por parte de gobernados y gobernantes. Conllevó también a la diferenciación de las leyes que serían aplicadas a las autoridades, así como para los ciudadanos.

La gestión del patrimonio se convierte en una disciplina relacionada cuando se crea los estados modernos, es realizada por instituciones administrativas cuya naturaleza es la de protección, conservación, restauración o difusión del patrimonio cultural. Es decir, es un campo intelectual muy amplio con una gran cantidad de aspectos inherentes a su función.

La relación existente entre Derecho Constitucional y el Administrativo permitió su constitucionalización, su dinámica ha conllevado a que pueda adaptarse ante los diversos modelos de gobierno. También podría servir de instrumento para responder los diferentes entes estatales y de responder ante las necesidades de la colectividad. Todo esto bajo el principio de legalidad sustentado en los preceptos de la norma suprema.

Esta rama del derecho tiene la característica propia por tener esa esencia de servicio público, ante lo cual la materialización del Derecho es garantía para precautelar los bienes jurídicos de la sociedad. En este sentido, la

incorporación de herramientas legales capaces de coadyuvar la interpretación y aplicación de la de normativa debe darse bajo planteamientos que conlleven la institucionalidad del Estado. Todo esto en un contexto de pluriculturalidad, equidad y respeto por la diversidad de criterios de los conciudadanos, quienes demandan concreción del reforzamiento de la justicia.

Esa necesidad de apoyarse en las normas internas para propender el cuidado de los bienes patrimoniales (Andrade, 2020) implica, no solo para el Estado, también para los profesionales con relación en las actividades culturales de emprender acciones para elevar propuestas jurídicas.

Desde esta perspectiva, la actividad pública tiene que encaminarse para reconocer los derechos colectivos, es allí donde los procedimientos administrativos y actos normativos efectuados por los servidores públicos deben realizarse en estricto apego del ordenamiento jurídico, tanto internacional como nacional.

Es necesario enfatizar que al ser aprobada la Constitución se incorporaron articulados relativos con los bienes patrimoniales culturales, entre los cuales destacan desde el 377 hasta el 380. Con la consiguiente capacidad de respuesta que debe tener la actividad administrativa del organismo técnico creado para tales fines, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Además, el apoyo jurídico creado por parte del Estado ecuatoriano como es el caso de la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento. Y también la creación de convenios internacionales efectuados por parte del Estado con museos estatales de diversos países, pero no han sido llevados a efecto con museos estatales de USA.

3.2 Construcción de identidad a través del pasado.

Resulta indispensable que las comunidades se empoderen de su pasado con la finalidad de que despierte un valor consustancial con sus raíces. En este sentido Longhi et al., (2023) afirma que el patrimonio cultural es una construcción social que implica crear imaginarios sociales que son aceptados como algo a lo que se denomina realidades institucionalizadas. Con ese punto de partida su significado ha ido tomando forma jurídica materializándose en la legislación interna creada para la operatividad de lo establecido en la Norma Suprema.

La ayuda recibida por parte de organismos internacionales como la UNESCO, el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, ICCROM, el Consejo Internacional de Museos, ICOM, han logrado homogeneizar la legislación a nivel global para que tome fuerza la construcción identitaria y se aúnen esfuerzos en la lucha contra el comercio y tráfico ilícito de bienes arqueológicos.

Cómo se puede apreciar el esfuerzo por parte de estas entidades internacionales ha permitido que la noción en torno al patrimonio cultural pueda transformarse en una categoría capaz de ser aprovechada por los Estados. Situación que otorga fortaleza no solo para salvaguardar y difundir, asimismo para que pueda ser utilizado con fines económicos turísticos y comerciales, y ese dinero sea invertido en mantenimiento y educación de los sitios arqueológicos.

Entonces, el valor patrimonial es un constructo que se redefine con el paso de los años, en íntima relación con la atribución de valores subjetivos en función de diversos periodos históricos (Longhi, et al., 2023). La identidad nacional promovida por la historicidad oral e intelectual permiten esa modernización de la cultura del país, lo cual ha sido complementado con la creación de normativa para precautelar los bienes patrimoniales.

La cultura Manteño Huancavilca destacó por su organización sociopolítica, además del desarrollo urbanístico de sus urbes, la tecnología de navegación era adelantada que los llevaba a adentrarse en el mar cubriendo largas distancias. Pero lo que más destacada son las Sillas de Poder, sillas U, o también llamadas Sillas Manteñas, presentan gran calidad estética y son piezas únicas de esta cultura.

Estos asientos se caracterizan porque fueron diseñadas en base a los “aspectos de simetría en su estructura compuesta por dos elementos, la base formada por figuras antropomorfas – zoomorfas y el asiento mismo en forma de U” (Quintero y Farfán, 2023, p.41). Ambos elementos coexisten en cada creación, las sillas encontradas son únicas, sus dimensiones varían: la abertura de la silla, también la altura de los laterales, sus diseños geométricos, entre otros factores que la vuelve única.

Bienes arqueológicos

La utilización del patrimonio cultural no se encuentra exento o libre de polémica, esto debido a que tiene relación con la propiedad y titularidad de los pueblos. Morillo et al., (2023) afirma que la capacidad de apropiarse, adueñarse, o expropiarlos a través de transferencias ilegales, termina afectando no solo al lugar donde pertenecen, también a su país, e incluso en el contexto internacional.

La ratificación de instrumentos internacionales por parte de naciones que conforman América Latina y el Caribe prevé un cambio al interior de los países suscriptores. Entonces el desafío jurídico actual consiste en la adecuación y complementación de estas regulaciones, con la finalidad de luchar contra las nuevas maneras de apropiación ilícita de muchos bienes culturales, además de las diversas modalidades de su comercio que son capaces de eludir controles en las fronteras.

Al respecto Levrand (2023) afirma que, en la Declaración final, de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, en torno a desarrollo sustentable y políticas culturales, MONDIACULT celebrada en 2022 en México, los ministros de cultura de los Estados miembro de la UNESCO reiteraron su compromiso en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En la cual se solicitaba introducir sanciones administrativas, penales o de cualquier otra índole establecida en la normativa interna, además de promover una cooperación eficaz y más allegada con los actores sociales y culturales.

En ese marco, el patrimonio arqueológico es el que reviste mayor complejidad (Endere, 2021). Esto fue motivado debido a que en esta parte del mundo es vulnerable el comercio ilegal de estos bienes que tienen esta naturaleza especial arcaica protegida, esto es motivado ante la codicia de los objetos por parte de traficantes, saqueadores, y vendedores inescrupulosos que forman parte del mercado ilegal. También se pidió aumentar las capacidades de vigilancia para incrementar su custodia en todos los niveles posibles: desde los lugares donde se encuentran los asentamientos antiguos, hasta los lugares de salida fronterizos.

Santamarina y Del Mármol (2022) afirman que, en 1972, la UNESCO establecía un sistema de conservación patrimonial (mundial) basado en una competencia velada y en una declaración de bienes bajo la lógica de la escasez capitalista". Sin embargo, eso ha cambiado, se pasó a defender el patrimonio sustentado en los diferentes instrumentos internacionales creados para sustentar legalmente los pedidos de repatriación y devolución.

Ese cambio hizo posible apreciar los bienes desde el enfoque de constructo patrimonial, aspecto positivo que permitió abrir nuevas posibilidades ante la sustracción ilegal de los mismos.

Las sillas manteñas como bienes arqueológicos

La cultura Manteña habitó el litoral ecuatoriano desde el año 500 hasta 1532 después de esta era, es considerada como la última sociedad prehispánica que se asentó en la costa ecuatoriana. Habitaba desde la parte norte de Manabí, Bahía de Caráquez hasta la parte del Golfo de Guayaquil. Los primeros estudios se realizaron por parte del explorador, docente y arqueólogo estadounidense Marshall Saville. Escribió un libro al cual denominó *Antiquities of Manabi*, texto en el cual narra la presencia de una civilización avanzada.

Cuando procedió a excavar en 1906 en el Cerro de Hojas Jaboncillo en Manabí, descubrió parte de un gran asentamiento ancestral, y encontró un conjunto de piedra en forma de U, fue denominada Silla Manteña (Saville, 1907). Una vez ordenadas fueron embarcadas hacia ese país

norteamericano, y colocadas en el Museo del Indio Americano perteneciente al Instituto Smithsonian Washington DC.

A inicios del siglo XX era normal que enviaran arqueólogos investigadores a Ecuador para llevarse colecciones de objetos arqueológicos con la finalidad de ser estudiados en ese país. Algo que en la actualidad no está permitido por cuanto al trasladar bienes patrimoniales pertenecientes a cultura ancestrales del país de origen hacia el país de destino pueden ser sujeto de penas privativa de libertad. La colección llevada por Saville hasta Nueva York era de 2181 piezas de cerámica, piedra y metálica.

Un punto a considerar de esta colección exhibida en el Museo representa un número considerable, según datos recopilados en el libro que escribió el científico norteamericano en total son 76 asientos completos e incompletos. En el mismo libro se puede leer que sol 60 asientos se encuentran en dicho museo.

Además, en el registro electrónico creado para documentar las piezas arqueológicas no constaban los totales y subtotales dependiendo del tipo de objetos encontrados en Manabí. De la totalidad de Sillas Manteñas citadas dos se intercambiaron con el Museo de Argentina la Plata, 15 asientos fueron registrados en el Museo Nacional de los Indios Americanos, pero no constan en la colección, en total 10 fueron intercambiados desde 1942 hasta 1968 con el Museo de la Fundación HEYE.

3.3 Restitución internacional de bienes patrimoniales

Un aspecto a considerar para la salida ilegal de bienes arqueológicos radica en la extensión e inmensidad del territorio donde se encuentran, además, resulta casi imposible custodiar los descubrimientos existentes, a esto se suma la presencia de personas en sitios no descubiertos formalmente por profesionales en la materia, entre otros factores.

La restitución del patrimonio arqueológico es un debate que aun actualmente es tema de conflictos. Los países de donde fueron extraídos aunan esfuerzo para pedir a las naciones donde fueron llevados de manera ilegal su inmediata devolución. Esto ha llevado a pedir ayuda a organizaciones internacionales con la finalidad de exigir sean repatriados objetos antiguos de importancia nacional, esto debido que constituyen parte de su cultura, de su identidad.

A modo de ejemplo, se citan algunos casos de reclamos para la devolución de bienes arqueológicos. Egipto elevó pedidos para que el Museo Británico devuelva la Piedra de Roseta, hecho que fue avalado por destacados arqueólogos de ese país, la importancia de este patrimonio radica en que permitió descifrar la escritura egipcia antigua, la estela y esto

hizo posible la comprensión de tres lenguas diferentes: en la parte superior escritura jeroglífica egipcia; parte intermedia escritura; y en la parte inferior la demótica.

Mientras el gobierno realiza el pedido para volver a tener en su país las esculturas del Partenón, Mausoleo de Halicarnassus, Mármoles de Elgin, y la proveniente del Templo de Artemisa de Ephesos, mismas que se encuentran en el Museo Británico.

Como se puede apreciar en Grecia y Egipto efectúan el mismo pedido de restitución de importantes objetos arqueológicos. La postura de quienes están al frente de este Museo Británico han dejado clara su postura, la no devolución de tales piezas pedidas.

A España también han llegado peticiones para la restitución de bienes arqueológicos, se pide que devuelva objetos de valor para Colombia, por cuánto tiene una colección del tesoro de los Quimbayas, en la actualidad son exhibidos en el Museo de América en Madrid. Este conjunto de obras fue obsequiado a España por parte de la República de Colombia en 1893 (Senén. 2023), debido a la conmemoración de los 400 años del descubrimiento de América. Cabe indicar que llegó a la madre patria lícitamente, a pesar de aquello resulta conveniente el estudio de alternativas tendientes a la restitución hacia Colombia.

En este sentido, museos franceses y alemanes dieron el visto bueno para devolver tesoros retirados ilegalmente del reino de Benín, país africano. Son estatuas de bronce que conforman una considerable colección del pueblo Edo, estas datan del siglo XIII de nuestra era.

Lo actuado en 2018 por el mandatario francés para la devolución de estatua de bronce de Benín que son exhibidas en museos de ese país, tuvo repercusiones en el contexto internacional, especialmente de efectuar una revisión del papel cumplido por el colonialismo de aquellas naciones que lograron conquistar países africanos, americanos, y de otras regiones del mundo.

Antes del siglo XIX el patrimonio arqueológico solo era apreciado como algo coleccionista con el pasar del tiempo pasó a tener relevancia social, tanto local como en lo internacional. En la actualidad, la sociedad demanda que sea protegido y estudiado acorde con una metodología moderna y libre de prejuicios (Bravo, 2018). Resulta normal que la organización encargada de promover la defensa instituya a fomentar reuniones que conlleven a la uniformidad relativa a la definición y metodologías de estudio.

Tanto así que se han aprobado legislaciones con la finalidad de proteger los bienes arqueológicos, como la Carta de Atenas (1931), el Convenio de La Haya (1954) y la Carta de Quito (1967), entre otros.

Si bien no existe definición sobre los bienes arqueológicos, si existe conceptualización en torno al patrimonio arqueológico el cual, está formado no solo por un conjunto de bienes (muebles e inmuebles) independientemente de la procedencia y estudiados con metodología científica, sino que a este concepto se le suma el de su contexto (Bravo, 2018).

Para que un objeto forme parte del patrimonio arqueológico de manera obligatoria debe tener valor histórico y ser objeto físico. El patrimonio arqueológico a diferencia del patrimonio arquitectónico es menos apreciado. Un templo, así como un monumento preservado por cientos o miles de años, tendrá mayor valor, por cuánto ese edificio se lo considera como algo vivo, se sigue utilizando no solo como referencia histórica, también como algo de inmenso valor. Por el contrario, el patrimonio arqueológico solo es apreciado dentro de un contexto de bienes en desuso, olvidados, tenía en una función pero que actualmente se encuentra abandonado.

Para su comprensión es necesario tener una interpretación idónea capaz de emitir un criterio contextualizado de tales bienes. Esto motiva a que sean valorados en mayor medida por la sociedad, porque pueden ser apreciados como freno para desarrollo, por su poca utilidad.

3.4 Realidad de la protección al patrimonio cultural en Ecuador

La diversidad cultural y humana es expresada a través de su patrimonio intangible o inmaterial, y del patrimonio tangible o material, cuando las comunidades o integrantes de la colectividad se apropiaron de ellas para su difusión están difundiendo la herencia de sus antepasados. Se constituyen en el legado actual que se creó hace cientos e incluso miles de años cómo, fue parte de un proceso histórico, cultural científico y artístico, en conjunto pasaron a conformar una incalculable riqueza patrimonial para los estados y la comunidad internacional.

En la actualidad Ecuador presenta una estructura institucional fuerte, esta permite el desarrollo, ejecución, y seguimiento de todos los procesos legales relacionados con la repatriación de bienes arqueológicos, sean estas osamentas, objetos artísticos, por citar unos cuantos. Se nombran a continuación las instituciones agrupadas para la lucha concerniente al comercio ilícito (Tabla 1).

El patrimonio en palabras de Pastor y Díaz (2022) implica que se encuentra enraizado también con la cuestión identitaria, indica además que todo es patrimonio o patrimonializable. Eso le otorga poder al estado para emprender una misión para recuperar bienes patrimoniales hurtados por vendedores o personas que tuvieron en los sitios arqueológicos trabajando y lo sacaron de manera ilegal.

Tabla 1: Instituciones encargadas de la lucha contra el tráfico ilegal de bienes arqueológicos.

Número	Instituciones
1	Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural
2	Ministerio de Cultura
3	Fiscalía General del Estado
4	Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración
5	Procuraduría General del Estado
6	Ministerio de Gobierno y
7	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

De igual manera la oralidad es un elemento que define los vínculos de los sitios arqueológicos con la memoria y la significación de los lugares (Novillo y Palacios, 2024), misma se transmite de manera generacional hasta convertirse en un agente de creencias, así como de la educación no formal que incluso alcanza al ámbito escolar.

Ecuador presenta una riqueza patrimonial y cultural enorme, es reconocida en el contexto internacional, empero, su potencialidad no ha logrado materializarse, por lo tanto, este importante acervo que es capaz de aportar cambios en favor del desarrollo sociocultural, así como económico de la nación no es precautelado adecuadamente (Decreto Ejecutivo No. 816, 2007).

Lo bienes culturales y patrimoniales existentes en Ecuador no se encuentran registrados de manera adecuada, por lo tanto, no están protegidos y tampoco conservados. En caso de darse pérdidas, se tiene una disminución de la riqueza cultural por cuanto se caerá en la fragmentación de la memoria colectiva nacional.

3.5 Acciones emprendidas por el Estado ecuatoriano para la recuperación de bienes arqueológicos

Rengifo (2008) sostiene que el debate relacionado con la restitución de bienes del patrimonio cultural, como una forma de reivindicación por parte de los países de origen, está en aumento en la escena internacional en el derecho público. Se entiende esta corriente a favor de mantener procesos inherentes denominados constitucionalización de los derechos culturales. Ecuador no ha estado exento de esta dinámica y es fácil de apreciar por cuanto ha suscrito una serie de tratados internacionales que permite trabajar en conjunto con otros países, tal es el caso de USA. El cual se pretende que a través de sus buenos oficios sustentados en asesoría técnica para volver efectiva las restituciones de bienes arqueológicos.

Tal como sucedió con la repatriación de tres piezas arqueológicas con formas de cabezas precolombinas cuyo origen data de 3500 y 1800 años de antigüedad pertenecientes a la Cultura Valdivia. Tras 8 meses de arduo proceso fueron restituidas formalmente a Ecuador. Los organismos encargados en esta materia contra el tráfico

ilícito hicieron posible su regreso al país porque se enteraron que habían sido incautadas en el aeropuerto internacional de El Cairo de Egipto en marzo del 2013 por parte de la Unidad de Capturas Arqueológicas de ese país y el destino de las mismas era Alejandría en Grecia.

El 8 de noviembre de 2013 los bienes patrimoniales llegaron a Ecuador como parte del proceso de recuperación de bienes patrimoniales” que ejecuta la Comisión Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales, en conjunto con el Comité Técnico de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes.

El 26 de febrero de 2019 se recibieron en el país seis piezas arqueológicas recuperadas en Perú y que procedían de Canadá, la embajada de Perú hizo la devolución formal, en total existen 50 bienes recibidos de nuestro vecino del Sur desde 2016. Esto forma parte de un proceso colaborador para luchar contra esta acción ilegal de tráfico bienes patrimoniales.

Entre los objetos históricos recuperados está una máscara, una compotera, una estatuilla con forma humana y una antropozoomorfa y un colgante perteneciente a diversas culturas. Las excelentes relaciones entre ambos países permitieron la llegada a sus legítimos propietarios basado en la política de entendimiento en materia de tratados y acuerdos internacionales firmados entre Ecuador y Perú relacionado con esta acción ilícita de bienes pertenecientes al patrimonio.

Esta acción evidencia el reconocimiento en cuanto a la importancia de proteger el patrimonio cultural y son conscientes del grave perjuicio que representa el robo y la exportación ilícita de objetos pertenecientes a su patrimonio cultural (INPC, 2019). Conviene recordar que en 1998 Ecuador y Perú firmaron un convenio para la “Protección del Patrimonio Cultural y Recuperación de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos”.

En diciembre de 2015 en Italia, la embajada de Ecuador logró recuperar 81 objetos arqueológico precolombinos que formaban parte de la colección privada Luigi Rivoira, eran custodiados por el Comando de los Carabineros para la tela del patrimonio cultural de Turín (Cancillería del Ecuador, 2015). Las actividades llevadas a cabo por el cónsul general de Ecuador en Milán tuvieron como resultado favorable la entrega voluntaria de dichos objetos.

Las piezas que conformaban el patrimonio cultural recuperado estaban conformadas por objetos pertenecientes a la cultura Jama Coaque, la Chorrera, Manteña, la Tolita, Bahía, Puruhá, entre otras. La repatriación estuvo mediada por la Comisión Nacional y el Comité Técnico Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales en

concordancia con la embajada de Ecuador en Italia en conjunto con la Procuraduría General del Estado.

En tal sentido, Saville (1907) indica que realizó excavaciones en Manabí, específicamente concentró sus esfuerzos en el Cerro Hojas Jaboncillo donde encontró la Silla Manteña. En el siglo XIX eran enviadas a Europa en barcos que transportaban tagua desde Manabí. Se caracterizan por su diseño único, es considerada como símbolo de jerarquía y ritualidad, solo podían ser utilizadas por chamanes y gobernantes.

La trascendencia de la Silla de Poder de la Cultura Manteña radica en que era utilizada por representantes de las clases altas y fueron sacadas de Ecuador en varias expediciones que realizó el reconocido estadounidense Marsall entre 1906 y 1908.

Las Sillas Manteñas todavía se exhiben en museos de Nueva York, Washington DC, New Haven; así también en Londres, Barcelona, Berlín, París, y Viena; además en Buenos Aires y Santiago de Chile. Están catalogadas como un símbolo de identidad del pueblo manabita, es un legado identitario de Manta, así como de todo el país, otorga el sentido de heredad y pertenencia, como una marca insigne de apropiación, para tener presente el legado histórico, y pueda ser protegidas por todos.

Representa internacionalmente a los ecuatorianos, su emblema aporta para la construcción social de unificación. Las sillas con forma de forma de 'U' sirvieron para ceremonias y rituales que realizaban los aborígenes que habitaban en esta parte de la costa de Ecuador. Tal fue la importancia de su hallazgo que el New York Times publicó en septiembre de 1907, sobre una nueva civilización encontrada en Ecuador.

Desde 2016 el Estado ecuatoriano ha realizado acciones con la finalidad de pedir la devolución de las Sillas de Poder. Estos bienes patrimoniales fueron descubiertos y llevados para realizar investigaciones por parte de arqueólogos interesados en aprender de las culturas asentadas en Hojas Jaboncillo.

Las autoridades ecuatorianas en esa época empezaron los trámites para recuperar las algunas Sillas de Poder o Sillas Manteñas (El Diario, 2016), que en base a investigaciones realizadas fueron localizadas en el museo perteneciente al Instituto Smithsonian.

En el año 2019 el INPC hizo la entrega al Ministerio de Cultura la cantidad de 6.445 bienes arqueológicos, mismos que fueron recuperados desde 2008 esto se enmarcaba en el proceso de lucha contra la circulación ilegal de bienes patrimoniales, una política pública creada para recuperar los bienes.

Las piezas arqueológicas fueron entregadas al Museo de Pumapungo de Cuenca, anteriormente ya había sido colocadas 33 bienes culturales y se encuentran en unas reservas del Ministerio de Cultura y Patrimonio con sede en Quito. Los objetos eran considerados de alto valor histórico; el acto que conllevó ha dicho organismo a enfatizar en cuanto a la guarda y conservación de estos referentes culturales. Los bienes entregados eran de cerámica, metálicos, pétreo y lítico, provenían de la cultura Valdivia, Tolita, Bahía, Manteño Huancavilca, Panzaleo, entre otras.

La cantidad de los bienes arqueológicos recuperados fueron expuestos en su momento en el Centro de Investigación de la Memoria, con la intención de que la ciudadanía pudiera conocerlos. De esa manera se podían apreciar los bienes restituidos, y a la vez se estaba conociendo la incesante labor desarrollada por las entidades encargadas de precautelar el patrimonio cultural.

En total fueron exhibidos cerca de 1400 objetos arqueológicos aproximadamente y su exposición estaba constituida por monos, pájaros, zarigüeyas, así como artefactos (Ministerio de Patrimonio Cultural, 2020). Estas representaciones ponen en evidencia el interés que tenían los animales para las sociedades prehispánicas, tal es el caso de la cultura Manteña, Jama Coaque y Chorrera.

También la muestra incluyó ornamentos personales, narigueras planas, tubulares y alargadas, además de un pectoral que tenía incorporada una decoración de repujados representando a un felino. Los objetos formaban parte de la cultura Bahía, La Tolita, Guangala, por nombrar unas cuantas. Además, había bienes arqueológicos atribuidos a las culturas Puruhá y Milagro Quevedo, estaban elaborados en cobre con forma de hachas, punzones, monedas, agujas, cascabeles, pinzas, y cuchillos ceremoniales.

El gobierno ecuatoriano en 2023 llevó a efecto un proceso de repatriación de bienes patrimoniales consistentes en estructuras óseas pertenecientes a las comunidades Chachi de Esmeraldas, Kayambi en Pichincha y la Comuna Sequita y Pepa de Huso de Manabí, mismos que se encontraban en el NMAI, formaban parte de sus colecciones y fueron devueltas previo trabajo diplomático de manera directa a los lugares donde pertenecían.

El NMAI forma parte de los 21 museos que dependen del Instituto Smithsonian, creados con la finalidad de fomentar el conocimiento, así como la comprensión de las culturas indígenas. Dentro de sus características tiene un trato respetuoso hacia el indigenismo, y colabora cuando se trata de repatriar restos arqueológicos ancestrales hacia las comunidades de origen, siempre y cuando se active una solicitud de repatriación por parte de las comunidades ancestrales, en el contexto de las relaciones diplomáticas

enmarcadas también en el derecho humano de disfrutar y apreciar la memoria histórica.

La ceremonia de entrega para otorgarle mayor fuerza protocolaria contó con la llegada de una delegación enviada por el Museo del Indio Americano, conformada por profesionales y científicos provenientes EE. UU, quienes llegaron a Ecuador para entregar a los representantes de dichas comunidades y pueblos de donde procedían los bienes arqueológicos. Además, en el acto formal participaron autoridades de nuestro país como ministra y funcionarios públicos del ente rector del patrimonio y la cultura.

Esto refleja el compromiso por parte de las personas e instituciones relacionada con los bienes arqueológicos, de mantener un constante diálogo en pro de cuidar y resguardar del patrimonio del país, lo cual consolida la memoria e identidad y pertenencia colectiva representada en objetos que atañeron a determinadas nacionalidades y comunidades de Ecuador. Cabe resaltar que el trabajo profesional y muy técnico realizado formó parte del Memorando de Entendimiento suscrito el entre el Ministerio de Cultura y Patrimonio junto con el NMAI suscrito en el 2019, para permitir que la herencia Cultural de pueblos y comunidades puedan regresar a donde pertenecen.

Cabe mencionar que, el Pueblo Kayambi, la Federación Chachi y las comunas Sequita y Pepa de Huso respectivamente, mantuvieron relaciones de trabajo con el Museo Nacional del Indio Americano tendientes a intercambiar ideas que mejoren la devolución de los bienes arqueológicos. Las comunidades respectivas supieron manifestar la importancia que dichos restos logren permanecer en sus respectivas comunidades, esto debido al apego que tienen sus habitantes con la historia, lo une lazos ancestrales e históricos con aquellos territorios en los cuales habitan y de donde fueron extraídos los restos devueltos.

Como parte de la repatriación de los bienes patrimoniales que formaban parte del pueblo Kayambi, en el Centro Intercultural Tránsito Amaguaña con fecha 23 de mayo de 2023 se realizó un acto formal por la repatriación de los bienes patrimoniales que pertenecían al mencionado pueblo. Estuvieron presentes integrantes de la comunidad los mismos que efectuaron una ceremonia festejando en el retorno de los restos de sus ancestros.

De igual manera, en el mismo año el día 24 de mayo en la comunidad La Sequita y Pepa de Huso, por motivos del proceso de repatriación mediante el acto ceremonial y simbólico se concretó la suscripción de un acta entrega recepción entre el museo y las correspondientes comunidades, todo esto bajo la supervisión de las autoridades competentes en la materia.

También fueron llevados hasta el Centro de Investigación e Interpretación Hojas Jaboncillo, el cual se encuentra en la ciudad de Portoviejo específicamente en la parroquia Picoazá, lugar donde procedió a legalizarse el acta de cooperación que permite la custodia temporal de la totalidad de restos ancestrales que se encuentra en la Reserva Arqueológica, cuya administración la tiene el ente técnico del patrimonio cultural.

La devolución de los restos arqueológicos marcó un hito importante en lo relativo al resguardo brindado a la herencia cultural, por cuánto se fortalecen las relaciones internacionales sustentadas en cuanto el respeto y colaboración entre instituciones con fuerte arraigo de defensa a la memoria histórica colectiva. Todo lo cual repercute de manera positiva para el Estado Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y la sociedad en general.

La repatriación de los restos ancestrales hacia las comunidades de origen está contemplada dentro de los derechos humanos fundamentales que tienen las sociedades, el trato respetuoso por parte del Museo del Indio Americano permite apreciar no solo el respeto, sino a la profesionalidad con la cual se tratan objetos que en teoría presentan valor histórico del país.

4. Discusión

La legislación internacional difiere entre el término retorno y restitución, el retorno debe darse bajo circunstancias en las cuales los bienes patrimoniales desaparecieron cuando existía un proceso colonizador o en casos de inmersa invasión extranjera, mientras la restitución indica aquellos casos donde los bienes culturales fueron apropiado de manera ilegal (Ibermuseos, 2018). La restitución implica el principio por el cual quien causare un daño tiene la obligación de repararlo a la parte afectada.

Las herramientas en torno al registro arqueológico es una práctica de larga data, hoy se denominan catastros arqueológicos mientras que en el pasado tenían nombres como inventarios, registros y catálogos, y fueron evolucionando en función de las circunstancias nacionales (Portugal y Medina, 2023). Esto fue posible debido a la transformación introducción de la tecnología de la información, que permitió recopilar y procesar datos a través de aplicaciones específicas sistematizadas capaces de permitir la accesibilidad de los individuos hay información considerada como de acceso universal.

Avilés (2012) citado por González (2023) establece que el régimen jurídico público de protección del patrimonio cultural consolida la identidad regional, nacional o de un determinado sector social, y propende al desarrollo económico y social sostenible de la nación. El centro de

atención prioritario que protege el ámbito jurídico consiste en salvaguardar el patrimonio cultural, asimismo se convierte en una respuesta pedida por la población para reconocer intereses públicos sustentados en mecanismos de preservación, identificación, control, manejo y el fomento que permite su seguridad.

5. Conclusiones

Las costumbres, tradiciones y cosmovisión de pueblos ancestrales conllevan el cuidado de todo aquello que permite mantener sus tradiciones. Porque son huellas de su pasado, testimonios que conforman su acervo cultural, es la herencia dejada para sus futuras generaciones. Es decir, no solo son categorías intercambiables, ni tampoco una condición immanente por conformar grupos poblacionales que viven en la ruralidad o en la selva.

La función del INPC está direccionada a, mantener reuniones con los delegados del NMAI con la intención de llevar adelante el proceso relacionado con la entrega directa a los representantes de las nacionalidades indígenas de sus bienes patrimoniales arqueológicos. Aspecto que ha permitido el fortalecimiento de los lazos de hermandad que posibilitaron el apoyo mutuo con la intención de afianzar la colaboración entre ambas instituciones.

El contenido jurídico creado para que se pueda proteger el patrimonio cultural implica tener claro los valores que de ellos derivan, para lo cual es necesario contar con mecanismos e instrumentos tendientes a promocionarlos como parte del testimonio histórico de la sociedad. Por lo tanto, es una propuesta conceptual que guarda relación con lo establecido en la Constitución de la República, y se refuerza con las normas creadas por instituciones que son responsables de la salvaguarda del patrimonio arqueológico a nivel nacional.

La autora de la investigación logró tener conocimiento en base a indagaciones del personal especializado que labora en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que existen alrededor de 60 Sillas de Poder o Sillas Manteñas pertenecientes a la Comuna de Picoazá y Ligüiqui que se encuentran en el Museo del Indio Americano.

Se sugiere crear un convenio marco entre Estados Unidos de Norteamérica y Ecuador con la finalidad de facilitar la repatriación de bienes arqueológicos patrimoniales que se encuentran en los museos estatales de ese país. Esto debido que mucho de los bienes exhibidos en esas tierras fueron trasladados hace más de 100 años para estudios e investigaciones.

Referencias

- Andrade, S. (2020). La constitucionalización del derecho administrativo. Del principio de legalidad formal al principio de legalidad material. [Tesis de posgrado. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito]. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10644/7807>
- Bravo, S. (2018). Reflexiones sobre el concepto internacional de patrimonio arqueológico. *Revista Chakiñan*, 4, <https://doi.org/10.37135/chk.002.04.09>
- Cancillería del Ecuador. (2015). Ecuador recupera 81 piezas de su patrimonio arqueológico en Turín. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ec/italia/2021/02/26/ecuador-recupera-81-piezas-de-su-patrimonio-arqueologico-en-turin/>
- Decreto Ejecutivo No. 816 del 21 de diciembre 2007. (2007). Plan de Protección y Recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador - PPRPC.
- El Diario. (2016). Hay compromiso del Consejo Sectorial para 'recuperar' las sillas 'U'. <https://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/400237-hay-compromiso-del-consejo-sectorial-para-recuperar-las-sillas-u/>
- Endere, M. (2021). Enfoques sobre el patrimonio arqueológico y su impacto en el sistema legal de los países sudamericanos. *Complutum* 32(2), 657-671 <https://dx.doi.org/10.5209/cmpl.78586>
- González, R. (2023). Hacia la preservación integral de los valores que comportan los bienes Patrimoniales en el régimen jurídico cubano. *Devenir*, 10(19), 29-40. <http://dx.doi.org/10.21754/devenir.v10i19.1353>
- Ibermuseos. (2018, 19 de febrero). Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador recibió más de seis mil bienes arqueológicos recuperados y repatriados. <https://www.iber museos.org/recursos/noticias/ministerio-de-cultura-y-patrimonio-de-ecuador-recibio-mas-de-seis-mil-bienes-arqueologicos-recuperados-y-repatriados/>
- INPC. (2019). Perú entregó a Ecuador seis bienes culturales patrimoniales. Disponible en: <https://www.patrimoniocultural.gob.ec/peru-devolver-a-ecuador-seis-bienes-culturales-patrimoniales/>
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. (2011). Guía de identificación de bienes arqueológicos. https://www.patrimoniocultural.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/10_GuiaBienesArqueologia.pdf
- Langrod, G. (1973). Tratado de la Ciencia Administrativa, 4ª edición. Madrid, Editorial Alcaná Libros.
- Levrant, N. et al. (2023). Análisis comparado de la legislación sobre tráfico ilícito de bienes culturales en América latina y el Caribe. *Boletín Mexicano del Derecho Comparado*, 55(165), 121-166. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2022.165.18608>

- Longhi, S. Et al. (2023). Evolución, usos y abusos de la noción “patrimonio cultural” en México. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*. XIX (57). 101-129. <https://www.redalyc.org/journal/316/31675064007/html/>
- Ministerio de Patrimonio Cultural. (2020). Bienes patrimoniales recuperados en el exterior se exhiben en el Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio. Disponible en: <https://www.patrimoniocultural.gob.ec/bienes-patrimoniales-se-exhiben-en-el-centro-de-investigacion-de-la-memoria-y-el-patrimonio/>
- Morillo, M. J., Delgado, F., & Subía, M. (2023). Acercándose al pasado, una aproximación arqueológica al programa de vinculación. *Esferas*, 4, 54-69. <https://doi.org/10.18272/esferas.v4i.2809>
- Novillo, M. Palacios, E. (2024). Arqueología pública y cartografías participativas: institucionalidad y resignificaciones locales del patrimonio arqueológico del Sigsig, Ecuador (2022-2024). *Antipoda. Revista. De Antropología y Arqueología*. 56, 79-104. <https://doi.org/10.7440/antipoda56.2024.04>
- Pastor, A., Díaz-Andreu, M. (2022). Conservación [crítica] social en arqueología social. *Chungará (Arica)*. 54 (1) <http://dx.doi.org/10.4067/s0717-73562021005002602>
- Portugal, J. Medina, I. (2023). Herramientas para la Gestión del Patrimonio Arqueológico: El catastro arqueológico y la estandarización de datos para el registro de entidades arqueológicas. *Revista Patrimonio Arqueología*. 1(2). http://revistasbolivianas.umsa.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2959-24102023000200006&lng=es&nrm=iso
- Presidencia del Ecuador (2014). Ecuador recupera desde Egipto bienes patrimoniales de la Cultura Valdivia. <https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-recupera-desde-egipto-bienes-patrimoniales-de-la-cultura-valdivia/>
- Quintero, C. Farfán, A. (2023). La gráfica de la cultura Manteño-Huancavilca en el diseño urbanístico de la Ciudad de Portoviejo. *Revista San Gregorio*, 2023, No.54. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i54.2448>
- Rengifo, A. (2008). Avances y perspectivas del derecho para la restitución de bienes culturales a sus países de origen el caso del patrimonio cultural. Prolegómenos. *Derechos y Valores*. XI (22), 119-140.
- Santamarina, B. Del Mármol, C. (2022). #SomosPatrimonio. Las transformaciones del patrimonio mundial: del tener al ser patrimonial. Bol. Mus. Para. Emilio Goeldi. *Cienc. Hum.*, Belém, v. 17, n. 1, <https://doi.org/10.1590/2178-2547-BGOELDI-2021-0030>
- Saville, M. (1907). Las antigüedades de Manabí, Ecuador. Tomo I. *Universidad de Columbia*. New York.

Senén, J. (2023). La restitución del patrimonio arqueológico a sus países de origen. Un debate que continúa latente. *CAUN*, 1 (16), pp.115-130. <https://doi.org/10.15581/012.31.007>

Spacarotel, G. (2020). Orígenes del Estado y del Derecho Administrativo. *Centro de Información Jurídica*. Disponible en: https://cijur.mpba.gov.ar/files/bulletins/Dr._Gustavo_Spacarotel_-_Origenes_del_Estados_-_03-02-2020.pdf

Contribución de los autores (CRediT)

Montes-Mera, N.: Conceptualización, Investigación, Metodología, Administración de proyecto, Visualización, Redacción – borrador original. **Masterrena-Alcívar, L.:** Análisis formal de datos, Metodología, Supervisión, Redacción – revisión y edición. **Barcia-Moreira, M.:** Administración de proyecto, Redacción – revisión y edición. C.G.R.-B. Todos los autores han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito.

Conflicto de intereses

Los autores han declarado que no existe conflicto de intereses en esta obra.

Nota del Editor:

Descargo de responsabilidad: Los datos, declaraciones, opiniones contenidas en el documento son responsabilidad únicamente de los autores y no de la *Revista Científica FINIBUS – Ingeniería, Industria y Arquitectura*. La Revista y sus editores renuncian a toda responsabilidad por daño a persona o propiedad resultante de los métodos, instrucciones, producto o idea mencionado en el contenido.



Derechos de autor 2025. Revista Científica FINIBUS - ISSN: 2737-6451.

Esta obra está bajo una licencia: Internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0